



El trámite de Supervisión de Proyectos de obras y urbanizaciones que promueve el Principado, bien directamente o bien a través de alguna de sus entidades, se realiza de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a los efectos de su licitación, y por tanto solo procede la supervisión de un proyecto cuando cumple con las condiciones exigibles al mismo para su licitación en alguna de los escenarios que el citado texto legal contempla. No procede la Supervisión a ningún otro efecto que no sea el mencionado.

## EXPEDIENTE DE SUPERVISIÓN.

### INICIO

El expediente se inicia cuando el órgano de contratación, a través del Departamento correspondiente, envía el proyecto solicitando la supervisión, a los efectos del cumplimiento del Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, y el Reglamento general de la Ley de Contratos. El Servicio de Supervisión da entrada al expediente asignándole un número, y procede a la revisión del mismo.

### FORMATO

**El proyecto se presentará en formato digital**, y debe estar completo, puesto que de no ser así se devolverá al Departamento advirtiéndole que no es posible iniciar el trámite de supervisión hasta que no se complete el documento.

Se presentará un CD/DVD, con la organización de la documentación que figura en el anexo 1. Los **archivos**, todos en formato .pdf, no podrán superar un tamaño de **34 Mb**, para permitir su almacenamiento en plataformas de contratación administrativa del Principado de Asturias, evitándose en lo posible la multiplicidad de archivos. Si el documento presenta firma electrónica, la misma debe permitir la disposición de otras firmas, evitando el bloqueo o protección a otras firmas posteriores. En cada corrección se presentará un nuevo CD/DVD, donde estará el proyecto corregido completo organizado en carpetas de acuerdo a las instrucciones anexas. En una carpeta aparte que se denominará “anulados” se adjuntarán los documentos originales, con el objeto de comprobar el alcance de los cambios.

### CORRECCIONES

Con el objeto de que el Departamento que ejerce de promotor esté informado en todo momento del estado de la supervisión, todas las comunicaciones, ya sea de defectos, o la remisión del informe favorable, se harán a través de aquél, acompañadas del correspondiente oficio. No se admitirá ninguna entrada ni corrección directamente del redactor.

Las correcciones deben de ser completas, y no se admitirán correcciones parciales al expediente, con independencia de que quien las tenga que realizar, será el redactor que recibe el encargo el que actuando como coordinador del proyecto las facilite al departamento para que lo remitan al Servicio de Supervisión.



## Guion para la redacción de proyectos según la Legislación aplicable a los contratos con el Sector Público.

Sin perjuicio de todos los documentos que el proyecto como tal debe incluir, para su correcta definición y posterior ejecución, en el proyecto, y como un anexo a la memoria figurarán los siguientes documentos según se establece en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

- **Estudio geotécnico.** Sólo se justifica que no es necesario por las características de la obra y nunca por el conocimiento del terreno, y en ese caso el redactor debe hacer una declaración expresa de que no es necesario. El estudio lo firmará profesional con titulación adecuada, y vendrá claramente referido al solar sobre el que se va a construir. Se redactará de acuerdo con el CTE.
- **Declaración de obra completa,** en los términos que establece la Ley.
- **Propuesta de clasificación** del contrato (grupos subgrupos y categorías así como fórmula de revisión).
- **Plazo de ejecución,** expresado en todo el documento en la misma unidad de tiempo.
- **Programa de trabajo** con expresión de tiempo y cantidades (debe corresponderse con el resumen del presupuesto del proyecto, tanto el PEM como el PEC, y éste debe reflejar los porcentajes de cada capítulo para facilitar la labor de desglosar el contrato en varios grupos y subgrupos si esto fuera necesario). Se debe incluir la valoración estimada mensual y acumulada.
- **Documento de Presupuesto,** incluyendo: listados de precios unitarios de materiales, maquinaria y mano de obra; precios auxiliares; precios descompuestos; mediciones y presupuesto; resumen de presupuesto. Todos los precios deben presentar descomposición. La definición de la forma de medir y abono de unas y otras se establecerá en el pliego de prescripciones técnicas o en la propia descripción de la partida. A todos los precios descompuestos se les aplicará el mismo porcentaje de costes indirectos cuya cantidad decidirá el redactor del proyecto y reflejará en la memoria. Debe haber una correspondencia entre la nomenclatura de los distintos listados para permitir su supervisión. Además no debe hacerse referencia a marcas comerciales concretas, y solo en los casos en los que sea imprescindible y se justifique adecuadamente, se le acompañará la frase “o equivalente”. Con independencia de que los proyectos específicos presenten sus propios presupuestos, se incluirán los mismos en el presupuesto general del proyecto, de forma que este presupuesto general sea un documento único que englobe todos.
- **Presupuesto base de licitación,** que es el presupuesto total con IVA. De acuerdo con la Ley, es obligatorio incluir un desglose de los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.



- **Valor estimado del contrato**, es el presupuesto de contrata, es decir, el presupuesto base de licitación sin IVA.
- **Presupuesto** para conocimiento de la Administración que incluya, además de las obras, los gastos de redacción de los distintos proyectos y asistencias técnicas necesarias para la redacción del proyecto, así como las expropiaciones si las hubiera (en ambos casos si procede). En el caso de que se trate de personal de la Administración, se incorporará sólo aquellas asistencias técnicas que proceda.
- **Certificado de Eficiencia Energética de proyecto**, cuando la normativa estatal que lo regula así lo exija según el ámbito de aplicación.

En cumplimiento con la normativa de Seguridad y Salud el proyecto deberá incorporar estudio de seguridad y salud o estudio básico de seguridad y salud. El presupuesto (si lo tiene) deberá formar parte del proyecto como un capítulo independiente. El estudio deberá tener toda la documentación de manera independiente del proyecto. Contará con los listados de precios descompuestos, auxiliares y unitarios en absoluta concordancia con el proyecto principal.

El proyecto incluirá la documentación que establece el art. 4 del Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de residuos de construcción y demolición. En particular, se recuerda que en cumplimiento de esa disposición de la norma, la valoración del coste previsto de la gestión de los residuos de construcción y demolición formará parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente. En ningún caso formará parte de partidas de otros capítulos.

Todos los proyectos específicos que generen un presupuesto independiente deberán tener una justificación de precios coherente (listados de precios) con el proyecto principal. Los proyectos específicos vendrán firmados por técnico diferente al del proyecto y podrán estar visados por su colegio correspondiente. De no ser así, el propio redactor los asumirá y firmará como una parte más del proyecto por él redactado. En cualquier caso, el autor o autores del proyecto principal y de los proyectos específicos deberán identificar su colegio profesional y su número de colegiación.

Todos los presupuestos contarán con un capítulo independiente para el control de calidad y otro para la gestión de residuos, debidamente desarrollados, cuyos precios deberán igualmente descomponerse.

Para los proyectos de edificación se recuerda la necesidad de cumplir con el CTE, en cuyo anexo 1 se establece el índice de documentación y contenido con carácter obligatorio.

Todos los documentos escritos y cada uno de los planos irán con la firma. En caso de sociedades, deberá figurar claramente el técnico competente que suscribe el documento.

Los precios de mano de obra deben estar dentro de los máximos y mínimos del convenio vigente. En general, es una referencia válida la base de precios de la construcción editada por el FECEA. Asimismo, para el cumplimiento del apartado 2 del art. 100 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, el presupuesto base de licitación indicará de forma desglosada y con desagregación de género y categoría profesional los costes salariales estimados a partir del convenio laboral de referencia.



En cumplimiento del apartado 6 del art. 126 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la descripción de las prescripciones técnicas relativas a materiales o sistemas, en cualquiera de los documentos que integran el proyecto, no harán referencia a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados. Tal referencia se autorizará, con carácter excepcional, en el caso en que no sea posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato, en cuyo caso irá acompañada de la mención «o equivalente».

Cuando, en aplicación del **art. 99.3 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público**, se prevea la realización del contrato mediante **división en lotes**, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Memoria: debe indicarse el número de lotes e identificar claramente su objeto en particular.
- Propuesta de clasificación del contratista: indicar la correspondiente a cada uno de los lotes y al conjunto de todos ellos.
- Categoría del contrato: indicar la correspondiente a cada uno de los lotes y al conjunto de todos ellos.
- Fórmula de revisión: indicar la correspondiente al conjunto y a cada uno de los lotes.
- Plazo de ejecución: indicar el correspondiente al conjunto y a cada uno de los lotes.
- Programa de trabajo: el correspondiente al conjunto y a cada uno de los lotes.
- Presupuesto: con expresión de precios unitarios, auxiliares, descompuestos, mediciones y presupuesto y resumen de presupuesto por cada uno de los lotes y resumen de presupuesto del conjunto.
- Presupuesto para conocimiento de la administración: indicando el correspondiente al conjunto y los de cada uno de los lotes.
- Otros documentos como memoria descriptiva, justificativa, anejos, planos, estudios geotécnicos, pliegos, estudio de seguridad y salud, estudio de residuos, control de calidad: se debe valorar en cada caso la necesidad de su diferenciación por lotes.

Para el cumplimiento del **art. 20.3 de la Ley 1/2023 de Calidad Ambiental** del Principado de Asturias se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El pliego de prescripciones técnicas particulares del proyecto indicará los porcentajes de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización que se tengan que utilizar para cada uno de ellos.
- El proyecto incluirá un anejo de justificación técnica del cumplimiento de la ley de calidad ambiental, para justificar el 40% en peso de subproductos, materias primas secundarias, materiales reciclados o provenientes de procesos de preparación para la reutilización. Está a disposición de los órganos de contratación los ficheros Excel de la calculadora y el repositorio de materiales finales, como herramientas para dicha justificación. Asimismo, debe tenerse en cuenta la Resolución de 25 de octubre de 2023, de la Consejería de Transición Ecológica, Industria y Desarrollo Económico, por la que se aprueba la Instrucción Técnica número 2 en esta materia.



- En presupuesto, las unidades de obra deben referirse, en su caso, a los materiales indicados en el anejo anterior, incluyendo en su descripción y en la/s línea/s de descripción de los precios descompuestos las características del material para su consideración como subproducto, materia prima secundaria o materiales secundarios.
- El plan de control de calidad debe incluir las determinaciones necesarias para el control y recepción de los materiales en este aspecto.

En el caso de proyectos que cuenten con **ayudas de fondos europeos o a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España**, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Los documentos deben presentar los logos que se indiquen en la convocatoria.
- Se incluirá un anexo de memoria o autoevaluación justificando el cumplimiento de los objetivos DNSH.
- El estudio de gestión de residuos debe justificar el cumplimiento de las siguientes condiciones:
  - Al menos el 70 % (en peso) de los residuos de construcción y demolición no peligrosos (excluyendo el material natural mencionado en la categoría 17 05 04 en la Lista europea de residuos establecida por la Decisión 2000/532 /EC) generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje y recuperación de otros materiales, incluidas las operaciones de relleno utilizando residuos para sustituir otros materiales, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
  - Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y teniendo en cuenta las mejores técnicas disponibles y utilizando la demolición selectiva para permitir la eliminación y manipulación segura de sustancias peligrosas y facilitar la reutilización y reciclaje de alta calidad mediante la eliminación selectiva de materiales, utilizando los sistemas de clasificación disponibles para residuos de construcción y demolición. Asimismo, se establecerá que la demolición se lleve a cabo preferiblemente de forma selectiva y la clasificación se realizará de forma preferente en el lugar de generación de los residuos.
- Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad y, en particular, demostrarán, con referencia a la ISO 20887 u otras normas para evaluar la capacidad de desmontaje o adaptabilidad de los edificios, cómo están diseñados para ser más eficientes en el uso de recursos, adaptables, flexibles y desmontables para permitir la reutilización. y reciclaje.
- Retirar del edificio o del ámbito objeto de la actuación aquellos productos de construcción que contengan amianto.

Una vez supervisado el ejemplar del proyecto, el Servicio de Supervisión realiza el visado sobre proyecto en formato digital, de manera que se puedan realizar tantas copias como sea preciso y salgan con el sello correspondiente.

El Jefe del Servicio de Supervisión e Inspección